



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 JUN 2019

2017/05/013/272

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de agosto de 2018 relativa a la Licitación Pública N° 2/2017 de la Dirección General de Casinos.

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución se insistió en la adjudicación del suministro de 400 (cuatrocientas) máquinas tragamonedas de azar, ascendiendo el importe total adjudicado a la suma de USD 8:955.690,08 (ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América con 08/100) y \$ 3:500.000 (tres millones quinientos mil pesos uruguayos) por concepto de importación de la mercadería (gastos de despacho).

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de octubre de 2018, se modificó la Resolución del Poder Ejecutivo de 6 de agosto de 2018, aceptando el incentivo de compra ofrecido por la firma AINSWORTH GAME TECHNOLOGY INC de entrega sin costo de 3 A600H - CON JUEGOS PREMIUM SAP.

III) que el Área Comercial de la Dirección General Casinos informa el 15 de enero de 2019 que fue insuficiente la estimación correspondiente a gastos de despacho, solicitando una ampliación por \$ 2:500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos) por dicho concepto.

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de marzo de 2019, se amplió la Licitación Pública N° 2/2017 que tiene por objeto el suministro de máquinas tragamonedas al azar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, ascendiendo el importe total ampliado a la suma de USD 2:552.711,46 (dos millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos once dólares de los Estados Unidos de América con 46/100) y \$ 4:500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos uruguayos) por concepto de importación de la mercadería (gastos de despacho).

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario ampliar el monto de la contratación por concepto de importación de la mercadería (gastos de despacho) en \$ 2:500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos).

ASUNTO 2449

DP/JCF/A-NV

II) que la ampliación de la contratación se ampara en lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.

III) que la Auditoría Destacada del Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones al respecto.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Ampliar al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, la Licitación Pública N° 2/2017 que tiene por objeto el suministro de máquinas tragamonedas de azar, ascendiendo el importe total ampliado a la suma de \$ 2:500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos), por concepto de importación de la mercadería (gastos de despacho).

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 013 "Dirección General de Casinos", Financiación 1.3, Programa 015, Proyecto 701, Objeto del Gasto 319 (Otros equipos y maquinarias de producción).

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y siga a sus efectos a la Dirección General de Casinos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020